

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2025/14607 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulador de Honores y Distinciones.

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de la modificación del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del ayuntamiento de Xirivella (Expte.: 2284845X).

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del ayuntamiento de Xirivella (Expte.: 2284845X).

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se somete el presente expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal, sito en el siguiente enlace: <http://transparencia.xirivella.es>, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en su caso, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada la modificación del citado reglamento, definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de tal modo que entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Xirivella, 28 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

